



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL  
EN PLENO EL VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Ernesto Pérez Calatayud

CONCEJALES:

D. Pedro Pérez Pérez.

D. Manuel Gabriel Gil Clavel.

D. Antonio Francisco Orero Alcaide.

D. José Ramón Nacher Cubells.

D. Sergio Collado Pérez.

D. Vicente Gabriel Terrer Vicente.

En Teresa, siendo las trece horas del día veintitrés de julio de dos mil once, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria del mismo, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Ernesto Pérez Calatayud, y con la asistencia de los Srs. Concejales relacionados al margen.

Asiste el Secretario-Interventor, D. José Gregorio Moya Hernández.

Así pues, y con asistencia de los siete miembros que de derecho integran este Ayuntamiento, existe el quórum suficiente exigido por el artículo 115 del Reglamento Orgánico Municipal de Teresa, para la válida constitución del Pleno. Por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión, pasando a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que es el siguiente:

**A) PROPUESTAS DE SECRETARÍA.**

**PRIMERO.- APROBAR, EN SU CASO, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 11 y 18 de junio de 2011, advirtiendo que, según lo dispuesto en el art. 134 del Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Corporaciones Locales, si no se formulara ninguna, se considerará aprobada.

Se hace constar por el sr. concejal Sergio Collado la incongruencia en el encabezamiento del borrador del acta repartido a los sres. concejales pues en el mismo



aparece el nombre de antiguos concejales que ya no forman parte de la Corporación. Advertido el error se toma nota por el secretario para su corrección en la transcripción del Acta al Libro de Actas, explicando que se debe a un error en la confección de la misma debido a la utilización de los medios informáticos, en consecuencia, el Sr. Alcalde-Presidente ordena al Sr. Secretario que previo los trámites oportunos la transcriba al Libro de Actas.

## SEGUNDO.- DAR CUENTA Y SI PROCEDE, RATIFICAR LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el RD 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria, y que son los Decretos nº64 al nº98 del 2011, y que versan sobre los siguientes asuntos:

REGISTRO DE DECRETOS 2011			
NUMERO	FECHA	BREVE DESCRIPCION DEL ASUNTO	FECHA RATIF PLENO
064	26/04/2011	NICHO Y SERVICIO ENTERRAMIENTO RAFAEL JULIAN CAMPOS	23/07/2011
065	29/04/2011	ALTA PADRON PILAR PEREZ PEREZ	23/07/2011
066	12/05/2011	NICHO Y SERVICIO ENTERRAMIENTO FELIPE PEREZ ARNAU	23/07/2011
067	14/05/2011	Inicio Expediente Licencia Ambiental Cafeteria Calle Enmedio, nº18	23/07/2011
068	13/05/2011	OBRA MENOR EMILIA INES ALCAIDE ALCAIDE	23/07/2011
069	13/05/2011	OBRA MENOR MIGUEL TRIMÑO CAPILLA	23/07/2011
070	13/05/2011	OBRA MENOR ARACELI PAU MARTIN	23/07/2011
071	13/05/2011	OBRA MENOR EVARISTO ALFANJARIN ALCAIDE	23/07/2011
072	13/05/2011	OCUPACION VIA PUBLICA FELIPE ALCAIDE ALCAIDE	23/07/2011
073	19/05/2011	ALTA PADRON ANGEL HORACIO VEGA HERRERA	23/07/2011
074	30/05/2011	OBRA MENOR PILAR PEREZ PEREZ	23/07/2011
075	01/06/2011	EMCORP REVALORIZACION Y MANTENIMIENTO ZONAS NATURALES Y ESPACIOS OCIO	23/07/2011
076	01/06/2011	EMCORP REVALORIZACION Y MANTENIMIENTO ZONAS NATURALES Y ESPACIOS PUBLICOS	23/07/2011
077	01/06/2011	EMCORP VIGILANCIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	23/07/2011
078	01/06/2011	EMCORP ESCUELA DE VERANO	23/07/2011
079	01/06/2011	PAMER ADAPTADA 2011	23/07/2011
080	15/06/2011	DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA FREYSSINET REHABILITACION AYUNTAMIENTO	23/07/2011
081	18/06/2011	NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE	23/07/2011
082	18/06/2011	DELEGACION DE CONCEJALIAS	23/07/2011
083	18/06/2011	DELEGACIÓN DE FIRMA	23/07/2011
084	25/06/2011	CONTESTACIÓN A LA CONSULTA SOBRE PGOU DE VIVER	23/07/2011
085	26/06/2011	ALTA PADRON MIRYAM IZQUIERDO ALFANJARIN	23/07/2011
086	29/06/2011	OBRA MENOR MARI CARMEN PEREZ ALCAIDE	23/07/2011
087	29/06/2011	OBRA MENOR MERCEDES CALVO BONICHON	23/07/2011
088	29/06/2011	RELACION DE PAGOS ORDINARIOS MES DE JUNIO	23/07/2011
089	02/07/2011	nobramientos tecnicos ppoys 2011	23/07/2011
090	02/07/2011	CONCESION ZONA AMARILLA DISCAPACITADO PZA. IGLESIA Nº16	23/07/2011
091	05/07/2011	ALTA PADRON JOSE VICENTE MONTESINOS Y JAVIER DELGADO	23/07/2011
092	08/07/2011	ALTA PADRON TARIK FARRAKH MARCOS	23/07/2011
093	12/07/2011	ALTA AGUA VICENTA FLOR ALCAIDE	23/07/2011
094	01/07/2011	LIQUIDACION PLUSVALIA MANUEL ALCAIDE FOMBUENA	23/07/2011
095	13/07/2011	LICENCIA DE OBRA MAYOR GERMAN LAZARO ZORIO	23/07/2011
096	13/07/2011	LICENCIA DE OBRA MAYOR JUAN JOSE LAZARO MONTESINOS	23/07/2011
097	20/07/2011	convocatoria de pleno 23/07/2011	23/07/2011
098	20/07/2011	convocatoria CEC 23/07/2011	23/07/2011



**B) ASUNTOS A DICTAMINAR:**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2011 DE "REPAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE TRAVESÍA CASTILLO".**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20/07/2011, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de **REPAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA CASTILLO** cuyo precio ascendería a la cantidad de 33.898,30 euros, y 6.101,70 euros de IVA.

Visto que con fecha 21 de julio de 2011, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 21 de julio de 2011, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la no existencia de fraccionamiento de las obras consistentes en **REPAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA CASTILLO**, que se van a desarrollar en este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 21 de julio de 2011, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, que en todo caso representan la mayoría absoluta del número legal de éstos, acuerda:

**PRIMERO.** Llevar a cabo las obras relativas a **REPAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA CASTILLO** mediante el procedimiento del contrato menor, y adjudicar la ejecución de las mismas al contratista INSTALACIONES FERRANDIS, SL por un importe de 33.898,30 euros y 6.101,70 euros de IVA.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 4.6.610.00 del vigente Presupuesto.

**TERCERO.** Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si



procede.

**CUARTO.** Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEGUNDO.- MOCIÓN POR UNA EDUCACIÓN PLURILINGÜE QUE GARANTICE AL ALUMNADO VALENCIANO LA CAPACITACIÓN EN LAS DOS LENGUAS OFICIALES Y, COMO MÍNIMO, LA COMPETENCIA COMUNICATIVA EN UNA LENGUA EXTRANJERA.**

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Teresa, en uso de la legalidad vigente, presentan al Plenario de la Corporación, para su aprobación, la siguiente **MOCIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1) El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en su artículo 6.2, expresa literalmente: "El idioma valenciano es el oficial en la Comunidad Valenciana, igual que lo es el castellano, que es el idioma oficial del Estado. Todos tienen derecho a conocerlos y a usarlos y a recibir la enseñanza del, y en, idioma valenciano". Igualmente, en su artículo 6.3, reza: "La Generalidad garantizará el uso normal y oficial de las dos lenguas, y adoptará las medidas necesarias para asegurar el conocimiento".

2) La Ley de uso y enseñanza del valenciano tiene como uno de sus objetivos básicos "proteger la recuperación del valenciano y garantizar su uso normal y oficial" (artículo 1.2.b), y declara que al finales de los ciclos obligatorios "los alumnos deben estar capacitados para utilizar, oralmente y por escrito, el valenciano en igualdad con el castellano" (artículo 19.2).

3) La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el sistema educativo español se orientara, entre otros fines, a conseguir la capacitación del alumnado para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, cuando la haya, y en una o más lenguas extranjeras. Asimismo, atribuye a las administraciones educativas la provisión de los recursos necesarios para garantizar el establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

4) La Consejería de Educación de la Generalidad Valenciana prepara un decreto por el que se regula el plurilingüismo en la Comunidad Valenciana, donde su aplicación comporta la



eliminación del programas lingüísticos que, desde hace años, se apliquen a los centros educativos y, en particular, los programas de enseñanza en valenciano y de inmersión lingüística. Según los informes del Instituto Valenciano de Evaluación y Calidad Educativa (IVAQE), dependiendo de la propia Consejería de Educación, hechos públicos por última vez el año 2004, los programas plurilingües aplicados sobre la base de los programas de enseñanza en valenciano y de inmersión lingüística son los que ofrecen mejores resultados en la capacidad para aprender una lengua extranjera, de la misma manera que son los únicos que garantizan un dominio efectivo del valenciano, tal y como exigen las leyes en vigor. Así, desde 2004 no conocemos, por tanto, ninguna evaluación del funcionamiento de los programas lingüísticos. Aun así, la Consejería impulsa unos programas plurilingües experimentales y, con este decreto, generalizados a todo el sistema a partir de 2012, sin tener en cuenta los resultados de los programas lingüísticos actuales.

La aplicación de un modelo plurilingüe necesita que el aprendizaje de las tres lenguas sea introducido con criterios científicos y educativos, según lo que la psicolingüística dice sobre el aprendizaje de las lenguas: inmersión en las lenguas minoritarias, consecución de la lecto-escritura primero en las lenguas minoritarias y después en el resto. Esta es la única forma evaluada de garantizar el aprendizaje de las lenguas, además de ser el sistema recomendado por la Carta Europea de las lenguas del año 2000 que fue firmada por el estado español y por la propia Consejería. No hay ninguna evaluación disponible sobre el modelo propuesto por la Consejería de Educación, centrado en las horas adscritas a las lenguas y no en su aprendizaje efectivo.

El modelo propuesto por la Consejería de Educación de la Generalidad Valenciana tampoco garantiza el cumplimiento de la Ley de uso y enseñanza del valenciano ni de los decretos curriculares de primaria y secundaria en lo que se refiere a la adquisición de las mismas competencias lingüísticas en valenciano y en castellano.

Por todas estas razones proponemos al Plenario del Ayuntamiento de Teresa la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

- a. Declaración institucional del Ayuntamiento de Teresa en favor de un modelo



educativo lingüístico de consenso, hecho con criterios pedagógicos y de calidad y con un papel protagonista del valenciano en la enseñanza como garantía de plurilingüismo, de integración y de oportunidades de futuro.

b. El Ayuntamiento de Teresa pide a la Consejería de Educación:

- Que retire el borrador de decreto sobre el plurilingüismo en la Comunidad Valenciana y negocie de forma consensuada con la comunidad educativa un modelo de enseñanza plurilingüe que garantice el desempeño de las finalidades del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, la LUEV y la Ley Orgánica de Educación en base a la evaluación de los programas plurilingües, atendiendo a criterios científicos y pedagógicos basados en la evaluación de los programas lingüísticos actuales y en las recomendaciones del informe del IVAQE, referido anteriormente. El consenso en una materia tan sensible como la educación debe ser un requisito en cualquier cambio de un modelo aplicado desde hace más de 25 años.

- Que garantice los recursos necesarios por la implantación de este modelo consensuado de enseñanza plurilingüe para que ofrezca los resultados exigidos por las leyes antes mencionadas.

- Que se implante un sistema de evaluación que determine el nivel de competencia lingüística del alumnado en valenciano, castellano e inglés y los diseños de los planes de mejora en base a los resultados.

- El ayuntamiento de Teresa notificará la adopción de este acuerdo en la Consejería de Educación mediante la entrada por registro. Además, este hecho se notificará por correo certificado a la Escuela Valenciana-Federació de Asociaciones por la Lengua.

Tras el debate por los miembros de la corporación en defensa y en contra de la moción propuesta, y sometida a votación nominal la moción el resultado de la misma es el de seis votos a favor, cinco del grupo socialista y uno del grupo popular y un voto en contra de la moción por parte de un concejal del grupo popular.

**TERCERO.- MOCIÓN SOBRE LA RELACIÓN DE PAGOS E INGRESOS REALIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**



Se da cuenta de la relación de pagos e ingresos realizados desde el día 01 de abril de 2011 hasta el 30 de junio de 2011 a los Sres. Concejales.

Por el Ayuntamiento-Pleno y por unanimidad de sus siete miembros asistentes, que en todo caso significan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se acuerda:

Único.- Aprobar la relación de pagos e ingresos realizados.

**CUARTO.- MOCION SOBRE LA RELACIÓN DE FACTURAS REGISTRADAS DESDE LA ULTIMA SESIÓN CELEBRADA.**

Se da a conocer a los miembros de la Corporación la relación de facturas presentadas por los proveedores hasta la fecha de hoy para que, si procede, se acuerde el pago de las mismas,

Observadas y dada cuenta por todos los miembros de las facturas pendientes de pago que a día de hoy tiene esta Corporación, por parte de todos los miembros asistentes del Ayuntamiento-Pleno se toma el siguiente Acuerdo:

Primero.- Delegar en la Alcaldía la decisión de pago material de las facturas que se estimen oportunas siguiendo en la medida de lo posible el orden de entrada en el Registro de Facturas de este Ayuntamiento.

***C) PROPOSICIONES URGENTES EN SU CASO.***

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tuviere cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Teresa y los artículos 91.4 y 83 del RD 2568/96, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Previa aprobación de los miembros asistentes, observándose su urgencia, se acuerda incluir los siguientes asuntos:

**1º.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE DOS BANCOS DE EXTERIOR OFRECIDA POR LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE TERESA.**

Visto el expediente para la adquisición gratuita de dos bancos de exterior que se ofrece por la Asociación de Jubilados y Pensionistas Nuestra Señora de la Esperanza de



Teresa.

Visto el Informe de Secretaría y el informe de Intervención, y en virtud de la delegación de competencia otorgada por el Alcalde de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la competencia para la aceptación expresa de la adquisición corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros asistentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen,

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Aceptar la cesión gratuita de dos bancos de exterior, que fue ofertada al Ayuntamiento por la Asociación de Jubilados y Pensionistas Nuestra Señora de la Esperanza de Teresa, en fecha 16/07/2011.

**SEGUNDO.** Inscribir el bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Notificar al interesado la aceptación de la cesión gratuita de los dos bancos de exterior.

Mostrándole el enorme agradecimiento de la Corporación en representación de todos y cada uno de los vecinos del pueblo de Teresa.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.

#### **D) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el concejal sr. Nacher se realizan varios ruegos, el primero versa sobre la utilización del valenciano durante las fiestas patronales a la hora de publicar bandos, dado el gran número de veraneantes que son valenciano-parlantes y sería un síntoma de que el Ayuntamiento cumple con lo previsto en la ley de uso del valenciano.

También plantea la posibilidad que conceder una placa a Manuel Lázaro, recientemente fallecido y que fue concejal de este Ayuntamiento durante ocho años.

Al primer ruego contesta el Alcalde que aun a pesar de la posición de su grupo en la moción aprobada en el SEGUNDO punto del Orden del Día, que se circunscribe al ámbito de la Educación, Teresa es un municipio mayoritariamente castellano parlante y por tanto posiblemente no se entenderá dicha medida, eso sin contar con la búsqueda y coste de la persona que llevaría a cabo la ejecución de la medida propuesta.

En cuanto al segundo, se reserva su contestación en un próximo pleno y tras la consensuación de la medida a adoptar puesto que sintiendo enormemente el fallecimiento de





Manuel Lázaro, no es la primera vez que fallece un vecino del pueblo que durante algún momento de su vida a sido concejal y no se ha adoptado ninguna medida del estilo de la propuesta y por tanto sería establecer un precedente que cuando menos entiende que debe ser valorado por su grupo y consensuado por todos los miembros de la Corporación.

También se pregunta por las medidas a adoptar con las motos que entrán los jóvenes al polideportivo, y se contesta que se pondrá una placa a la entrada prohibiéndola.

Se pregunta sobre las malas hierbas que hay en el camino de subida al cementerio contestándose que se limpiará apenas entren el 01 de agosto los trabajadores desempleados que se preve contratar este verano.

El Concejal sr. Collado propone la adecuación del salon cultural para realizar deporte con la pintura de campo de futbito y baloncesto orientado a que los niños del colegio puedan realizar las clases de gimnasia y deporte durante el invierno, contestandósele que se estudiará y dependerá del estado e idoneidad de la instalación.

Se propone la adecuación de la calle Excma. Diputación y explanada del polideportivo y se contesta que primero se hará una evaluación de su coste para ver como puede ser financiada pues se coincide en su mal estado y en su deterioro general que requiere de una actuación lo antes posible..

Por el sr. Alcalde se propone estudiar la posibilidad de utilizar las cubiertas de edificios públicos para colocar placas fotovoltaicas diciendo que se solicitara informe al Arquitecto para que se estudie su viabilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Juan Ernesto Pérez Calatayud.